	Procedimiento: Suspensión, retiro y cancelación de certificados, licencias o marcas de conformidad	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a : BPP.03/16/05

1. Objetivo

- 1.1. Establecer el mecanismo para que los clientes que ostenten certificación vigente otorgados por VET MX Certificación, A. C. (VET MX), con desviaciones en las condiciones que dieron lugar a esa certificación, sean sujetos de la suspensión o retiro de ese certificado y, en su caso, del uso de la marca que corresponda, para evitar la incorporación al mercado de producto que no cumpla con los requisitos y/o especificaciones establecidas.

2. Alcance

- 2.1. Este procedimiento es aplicable a los clientes que ostenten certificaciones vigentes y a VET MX.

3. Documentos de referencia

- 3.1. Norma ISO/IEC 17065:2012 2012 “Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”,
- 3.2. Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
- 3.3. Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (RLFMN),
- 3.4. Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento,
- 3.5. Manual de Buenas Prácticas Pecuarias que corresponda,
- 3.6. Guía para las Buenas Prácticas Veterinarias (BPV),
- 3.7. Manual de Calidad de VET MX, y
- 3.8. Procedimiento: Evaluación de la Conformidad para la Certificación de Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) vigente.




4. Definiciones


- 4.1. VET MX se refiere, en éste y todos los documentos, a los certificados que expide, y se hace la aclaración que en este término se incluye a las licencias y marcas de conformidad cuando apliquen y que sólo por cuestiones prácticas se hace referencia a la certificación y certificado como evidencia del cumplimiento.

5. Normas de operación

De las condiciones para la suspensión, retiro o cancelación de los certificados y uso de marcas.

- 5.1. Si de las actividades de vigilancia que implemente la Dirección de Evaluación de la Conformidad (DEC) se detectan desviaciones con relación a las condiciones que dieron lugar a la certificación y/o a faltas a la legislación o normatividad aplicable vigente, VET MX

Edición: 01	Revisión: 04	Vigente a partir del 4 de abril de 2021	Página 1 de 4
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Procedimiento: Suspensión, retiro y cancelación de certificados, licencias o marcas de conformidad	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a : BPP.03/16/05




procederá a su identificación y a tomar las medidas administrativas o legales a que haya lugar, según sea el caso.


Se puede actuar en vigilancia de BPP a solicitud de SENASICA.

- 5.2. La decisión de suspensión de los certificados aplicada a clientes con certificados vigentes de VET MX, corresponde al titular de la Dirección General (DG), quien puede tomar conocimiento de desviaciones en las condiciones de operación de esos clientes, que pueden incluir denuncia ciudadana, informes de evaluación, disposiciones de las dependencias competentes, vigilancia y/o auditoría, entre otros.
- 5.3. El retiro o cancelación de los certificados es consecuencia directa de una suspensión. La decisión corresponde al titular de la DG.
- 5.4. En cada caso, la DG de VET MX notifica al cliente certificado el retiro de la certificación y le solicita la devolución del (los) certificado (s) correspondiente (s) en caso de estar vigente (s). En caso de una negativa a este requerimiento por parte del cliente, se notificará a la dependencia competente para que, si así lo considera, tome las medidas legales pertinentes.
- 5.5. La DG, en caso del retiro del certificado, que significa la cancelación de la certificación, decidirá las medidas administrativas tales como la publicación de la cancelación del certificado, denuncia ante instancias de Gobierno, como del consumidor y todas aquellas necesarias para evitar un posible engaño y que se comercialicen productos no certificados.
- 5.6. Cuando el cliente solicite voluntariamente la cancelación de su certificación vigente, el organismo atenderá esa solicitud y le notificará que debe entregar todos los documentos de la certificación, que debe retirar la publicidad, material promocional o todo documento que haga referencia a la certificación, ni ofrecer productos como certificados, y le informará que será publicado en el directorio como certificación cancelada de forma voluntaria.


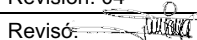
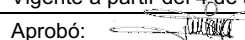
6. Procedimiento


Actividad	Ejecuta	Descripción de la Actividad
1	DEC	Toma conocimiento, derivado de las visitas de vigilancia y/o auditorías, sobre irregularidades en el cumplimiento de requisitos del Manual de BPP o de la Guía para las BPV, según corresponda y de obligaciones y/o disposiciones oficiales, por parte del cliente certificado.
2	DEC	Analiza y evalúa las irregularidades. Si éstas implican riesgo zoonosológico, a la inocuidad del producto o engaño al consumidor, se ubica en la actividad N° 7. Informa al DG por cualquier medio.
3	DEC	Notifica por escrito al cliente certificado sobre las irregularidades detectadas, conminándolo a su corrección, para lo cual la DEC puede otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles y, si así lo considera, informa sobre la necesidad de llevar a cabo una evaluación en sitio para su constatación.
4	Cliente	Instaura las acciones correctivas en los términos establecidos por VET

Edición: 01	Revisión: 04	Vigente a partir del 4 de abril de 2021	Página 2 de 4
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Procedimiento: Suspensión, retiro y cancelación de certificados, licencias o marcas de conformidad		
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a : BPP.03/16/05	Clave vigente: PO.11/21/06

Actividad	Ejecuta	Descripción de la Actividad
		MX.
5	Cliente	Informa por escrito a VET MX la implementación de acciones correctivas y anexa los elementos documentales comprobatorios, que en caso de habersele requerido la realización de una evaluación en sitio, deberán ser complementados con los requisitos establecidos en el Procedimiento: Evaluación de la Conformidad para la Certificación de BPP o BPV, según sea el caso.
6	DEC	<p>Revisa los elementos comprobatorios de la implementación de acciones correctivas; si ésta se llevó a cabo satisfactoriamente y no se requiere de evaluación en sitio, se ubica en la actividad N° 12.</p> <p>De requerirla, aplica el Procedimiento: Evaluación de la Conformidad para la Certificación de BPP o de BPV, según sea el caso, a partir de la actividad en que la DG gira orden de visita de evaluación, si el resultado es satisfactorio, continúa en la actividad N° 12.</p>
7	DEC	Informa por escrito al titular de la DG sobre la necesidad de decretar la suspensión inmediata de la certificación del cliente al cual se detectó la irregularidad.
8	DG	Notifica por escrito al cliente certificado la suspensión inmediata del uso de la certificación, si la irregularidad es de interés y es susceptible de ser sancionada por la dependencia competente, lo hace de su conocimiento por escrito.
9	Cliente certificado	Suspende de inmediato el uso del certificado.
10	DEC	Determina las repercusiones de las irregularidades y, si considera que las condiciones de riesgo zoonosario o a la inocuidad del producto o engaño al consumidor no han sido controladas, solicita a la DG el retiro total de la certificación de VET MX.
11	DG	Notifica por escrito al cliente certificado el retiro o cancelación de la certificación, exponiendo las causas que dieron origen a su decisión y le solicita la devolución del certificado correspondiente en caso de estar vigente. En caso de una negativa a este requerimiento por parte del cliente, si se trata de un esquema oficial se notificará a la dependencia competente para que tome las medidas legales pertinentes. Informa al cliente que tiene derecho a apelar la decisión para lo cual debe sujetarse al Procedimiento: Atención de Quejas y Apelaciones.
12	DG	Notifica, si es el caso, a la dependencia competente el retiro o cancelación definitiva del certificado señalando las causas que dieron origen a la decisión.
13	DEC	Notifica por escrito al representante autorizado del cliente certificado la aceptación de las medidas correctivas implementadas y, si es el caso, el cese de la suspensión de la certificación.


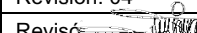
Edición: 01	Revisión: 04	Vigente a partir del 4 de abril de 2021	Página 3 de 4
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 	

	Procedimiento: Suspensión, retiro y cancelación de certificados, licencias o marcas de conformidad	
	Sistema de Gestión de Calidad	Anula a : BPP.03/16/05

Actividad	Ejecuta	Descripción de la Actividad
		Da seguimiento a las acciones implementadas hasta la comprobación de resultados satisfactorios. Si considera que las acciones están implantadas, las archiva en su expediente y da el seguimiento normal a las actividades y cumplimiento de los requisitos.
		Fin del proceso

7. Control de cambios

Página	Cambio	Descripción
Todo el documento		Se modifica el uso de solo altas en los títulos, por altas y bajas.
Todo el documento		Se sustituye alguna terminología para manejar lenguaje con perspectiva de género.
Todo el documento		Solamente en la primera mención de una área o documento, se maneja el nombre completo, seguido, entre paréntesis de las siglas que se manejan en el resto del documento.
1/6	Se modifica el numeral 3	Se ordenan jerárquicamente los Documentos de referencia.
1/4	Se modifica el numeral "5. Premisas de operación".	"5. Normas de operación."

Edición: 01	Revisión: 04	Vigente a partir del 4 de abril de 2021	Página 4 de 4
Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 